

CAPEX S.A.

AVISO ARTÍCULO 10, LEY 23.576

Los tenedores de Obligaciones Negociables Públicas, con Cotización, Senior, Garantizadas, Clase 03 (las "Obligaciones Negociables Clase 03") emitidas en el marco del Programa de Obligaciones Negociables a Mediano Plazo por un valor máximo de U\$S 300.000.000 de Capex S.A. (el "Programa" y la "Sociedad", respectivamente), una sociedad anónima constituida en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina el 20/12/1988, con un plazo de duración de 99 años, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 26 de diciembre de 1988 bajo el número 9429 del Libro 106 Tomo A de Sociedades Anónimas, con domicilio en Av. Córdoba 948/ 950, Piso 5 "C", Ciudad de Buenos Aires, han resuelto por asamblea de fecha 17 de marzo de 2005, finalizada luego de un cuarto intermedio el 5 de abril de 2005, modificar ciertas condiciones de las Obligaciones Negociables Clase 03 por la suma de U\$S 40.000.000 (de los cuales quedan pendientes de pago la suma de U\$S 27.225.000), según el siguiente detalle: (a) tasa de interés: tasa LIBOR más 5,32% anual, los intereses se devengarán desde el 31 de marzo de 2005 y se abonarán trimestralmente; (b) vencimiento: lo que ocurra antes de (i) el 31 de diciembre de 2005; (ii) la terminación del Acuerdo Marco de Canje suscripto entre la Sociedad y sus acreedores financieros; o (iii) el perfeccionamiento de las operaciones contempladas en dicho Acuerdo Marco; (c) forma de pago: a opción de la Sociedad entre (i) efectivo y (ii) la entrega de Nuevas Obligaciones Negociables Serie V, por un capital equivalente al representado por las Obligaciones Negociables Clase 03; (d) garantía: prenda con registro en primer grado sobre cinco turbinas. Objeto social y actividad: A la fecha de emisión, el objeto social de la Sociedad comprende la ejecución de las siguientes actividades, pudiendo realizarlas por cuenta propia, como miembro

de algún contrato de colaboración empresaria (artículo 367 y siguientes de la Ley de Sociedades Comerciales), por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, sean estos personas físicas o jurídicas, en el país o en el extranjero: A) PETROLERAS: la sociedad podrá celebrar contratos de riesgo con el Estado Nacional y/o sus Empresas y Organismos autónomos o ser cesionaria de ellos cuando los mismos tengan por objeto la explotación de hidrocarburos, mediante la investigación y asesoramiento tecnológico, exploración geológica, geofísica y otras técnicas concurrentes, minería del subsuelo, perforación y explotación de yacimientos de hidrocarburos sólidos, líquidos y gaseosos, operación y realización de obras y servicios de reacondicionamiento, reparación, profundización, represión y recuperación secundaria de pozos, laboreo minero y tareas afines a la industria de elaboración petroquímica y cualquier otra forma de industrialización de dichos productos y sus derivados y el transporte y comercialización, incluyendo la importación y exportación. B) SERVICIOS: Prestar servicios de ingeniería y consulta en general, incluidos servicios relacionados con la industria petroquímica y minerales en general, tales como ingeniería de yacimientos, confección de planos y estudios y demás servicios relacionados con la tecnología de la explotación, extracción, producción, transporte procesamiento, refinamiento y comercialización del petróleo, gas, minerales y las relacionadas con la generación, transporte y distribución de Energía Eléctrica, quedando excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. C) COMERCIALES: Mediante la producción, refinación, generación, comercialización de Energía Eléctrica, importación, exportación, transporte, compra y venta al por mayor y al por menor, dentro y fuera de la República, de hidrocarburos, petróleo, nafta, querosene, aceites y demás productos derivados del petróleo, sustancias similares, gas y energía eléctrica.

Comprar, vender, importar o exportar equipos, motores, elementos, máquinas y materiales relacionados con la explotación, perforación y exploración de yacimientos de hidrocarburos sólidos, líquidos y gaseosos, como así también las relacionadas con las actividades mineras de cualquier naturaleza y con las actividades de la industria Energética, tales como la generación, transporte distribución, transformación, transformación de electricidad correspondiente o no a jurisdicción nacional. Explotación, compra y venta de patentes de invención, marcas, diseños, modelos, procesos industriales nacionales o extranjeros. D) INDUSTRIALES: Fabricación de los materiales, elementos, equipos, máquinas, motores e instrumentos necesarios para la industria petrolera y de Energía Eléctrica. La industrialización de productos de las industrias petroleras, petroquímicas, mineras y de Energía Eléctrica; elaboración de materiales plásticos, sintéticos y productos químicos a tal fin. E) ELECTRICAS: Proyectar, ejecutar, operar y montar usinas, Centrales Eléctricas, Líneas Eléctricas, aéreas y subterráneas, de alta, media y baja tensión para generar, transportar, transformar, o distribuir Energía Eléctrica, líneas telefónicas y telegráficas aéreas y subterráneas; instalaciones de fuerza motriz, luz y alumbrado en establecimientos industriales, particulares, puertos, aeropuertos, plazas, calles y caminos; electrificación en el campo de carácter comercial y agrícola, como asimismo conectarse, interconectarse con sistemas de distribución locales, departamentales, regionales, provinciales, nacionales o similares, actuando como generador, transportista, transformador, distribuidor, pudiendo integrarse al mercado de Energía Mayorista y otros a crearse; todo lo anteriormente especificado en este acápite podrá realizarlo por sí, como miembro de algún Contrato de Colaboración Empresaria, por terceros y/o asociada a terceros. F) CONSTRUCCIONES: La construcción de usinas hidro, termo y anemo eléctricas, completas en todas sus partes; obras civiles, hidráulicas y electromecánicas sean

éstas públicas o privadas, estructuras metálicas y de hormigón armado para edificios industriales, instalaciones de bombeo de agua, petróleo y gas. G) TRANSPORTE: Con equipos propios o de terceros de agua, gas y petróleo, lubricantes y sus derivados, pudiendo armar y arrendar buques, vagones, muelles, diques y terraplenes, estaciones de servicio y demás instalaciones relacionadas con los objetos enunciados precedentemente. H) MINERAS: Solicitar y adquirir por compra, permuta y otra forma, permisos de explotación, exploración de pertenencias mineras, denuncias de descubrimientos, efectuar exploraciones y explotaciones y realizar toda clase de operaciones mineras permitidas por el Código de la materia y disposiciones reglamentarias vigentes. I) DESTILERIAS Y REFINERIAS: La construcción y/o explotación por cuenta propia o de terceros, de destilerías y refinerías de petróleo y toda clase de aceites, naftas, lubricantes, grasas, ceras y demás productos subproductos derivados del petróleo y gas. J) INMOBILIARIAS: Mediante la compra, arrendamiento de cualquier otra forma, adquirir el dominio de propiedades desarrolladas o productoras de gas, petróleo, minerales y yacimiento mineros de cualquier naturaleza, así como cualquier otro tipo de propiedad inmueble, o los productos de tales propiedades petroleras o gasíferas, arrendar o arrendarlas, vender total o parcialmente, hipotecar, o disponer en otra forma dichas propiedades. K) FINANCIERAS: Realizar con capitales propios o de terceros todas las operaciones enunciadas precedentemente, otorgar avales, fianzas y otras garantías. Dar y tomar en préstamo dinero y otras monedas extranjeras, en toda forma y con cualquier interés, sea con garantías reales, personales, o sin garantía. Descantar, redescantar, preñar o pignorar como sujeto activo o pasivo títulos de crédito exigibles. Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; constituir y/o

aceptar cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas. Se exceptúan las operaciones reservadas por la Ley de Entidades Financieras para las entidades financieras. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Asimismo, la Sociedad desarrolla tareas de generación y venta de energía eléctrica, exploración, explotación y producción del gas que actualmente se utiliza en la Planta de Capex para la generación de energía, y, de petróleo, que se comercializa en el mercado nacional o se exporta. En agosto de 1998, la Sociedad comenzó la recuperación comercial de LPG (propano y butano) y la producción de gasolina estabilizada, a partir del gas natural, en la planta de separación ubicada en Agua del Cajón, y la venta de dichos productos en el mercado nacional e internacional. Capital social: Por asamblea ordinaria y extraordinaria de accionistas de fecha 10 de marzo de 2005, finalizada el 17 de marzo de 2005 luego de un cuarto intermedio y por reunión de directorio de fecha 5 de agosto de 2005, aclarada por reunión de directorio de fecha 30 de agosto de 2005 se resolvió aumentar el capital social de la suma de \$ 47.947.275 a la suma de \$ 59.934.094, mediante la emisión de 11.986.819 acciones ordinarias escriturales, las que serán emitidas y entregadas a sus suscriptores en la misma fecha en la que se emitan las Nuevas Obligaciones Negociables. Patrimonio Neto: al 30 de abril de 2005, el patrimonio neto era de \$ 297.210.915. Monto y moneda: Dólares estadounidenses veintisiete millones doscientos veinticinco mil (U\$S 27.225.000). Emisiones Anteriores Vigentes: emisión de la primera serie de obligaciones negociables simples a tasa variable de fecha 23 de diciembre de 1997 con vencimiento en 2004, bajo el Programa, por un monto de capital de U\$S 80.000.000 del cual resta cancelar U\$S 56.000.000, a una tasa LIBOR de 60 días más un margen de 2,7%.

Enrique Götz

Presidente

(designado por asamblea de fecha 11 de agosto de 2005)